



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

62
1985
2167

REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL *

11 03 21



Ξ008.00

P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-196-1790), compareció personalmente **VELIA AVEMADID BARRIA BATISTA**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cinco-setecientos setenta y uno (7-85-771); actuando en su condición de propietario de la Finca con Folio Real número cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (41462) código de ubicación seis mil ciento uno (6101) inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público de Panamá; promotora del proyecto de Hotel; a desarrollarse en la Finca antes mencionada, ubicada en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, República de Panamá; a quien conozco y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:-

PRIMERO: Declara la compareciente que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales **BLAS DARIO BELUCHE**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.

47847

Abaria

VELIA AVEMADID BARRIA BATISTA

Beluche

BLAS DARIO BELUCHE

Juan Solis

JUAN SOLIS

Miriam Quintero Aguilar

Notario Público Décimo Tercero

